

**Llamado a Concurso**  
**Miembros del Consejo Elaborador de Normas de Economía (CENECO)**

**Para presentar declaraciones de interés a postular:**

Se invita a presentar declaraciones de interés para participar, como postulante, en la selección de Miembros del CENECO.

Esta invitación se realiza en base al Reglamento del CENECO, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de marzo de 2015

Los postulantes deben tener el título de Licenciado en Economía:

<i>Miembros</i>	<i>Cantidad</i>
Representantes de:	
Empresas y usuarios	1
Fundaciones de investigación económica	1
Académicos	1

**Requisitos a cumplir por los postulantes**

\* Para los postulantes que representen a Fundaciones de investigación Económica, Académicos, Empresas y usuarios, deben presentar, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas donde estén matriculados:

- a) Nota de elevación de sus antecedentes con declaración jurada que lo presentado en su curriculum vitae es veraz y correcto, con su firma.
- b) Nota del postulante declarando conocer las funciones, derechos y obligaciones del Reglamento de CENECO aprobado por la Junta de Gobierno del 27 de marzo de 2015
- c) Curriculum vitae y las probanzas de los últimos tres años, ambos en formato digital PDF. Todos los antecedentes que se presenten, deberán acompañarse en el mismo formato.
- d) Nota de aceptación de la postulación por parte del organismo que lo postula o en forma personal (si no fuera postulado por ningún organismo y lo hiciere por ejemplo, como titular de una firma profesional), declarando que conoce los requerimientos para el puesto, y en particular; que lo relacionado con los gastos que demande su participación (básicamente gastos de viaje y alojamiento) están a cargo del organismo que lo postula o a su cargo. Estos gastos serán directamente asumidos por el organismo y/o por el postulante (en caso de ser elegido).  
Se prevé la realización de reuniones presenciales en la sede de FACPCE y por medios no presenciales.

**Artículos del Reglamento, relacionados con esta función (se aconseja leer todo el Reglamento):**

Obligaciones de sus Miembros

Art. 11 – DURACIÓN – REELECCIÓN

La duración de la designación de todos los miembros del Consejo Elaborador del CENECO es de tres años con posibilidad de dos reelecciones sucesivas o de varias reelecciones alternadas.

Cada 18 meses vencerá el mandato de la mitad de sus integrantes.

Las funciones de todos los miembros serán ad-honorem.

## **VI. OBLIGACIONES DE SUS MIEMBROS DEL CONSEJO ELABORADOR DEL CENECO**

### **Art. 12 – OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS**

Los miembros del CENECO deben cumplir con un mínimo de asistencia a las reuniones y cumplimentar las actividades que corresponden a sus funciones. El detalle de estas obligaciones serán definidas por el CENECO en su reglamento interno que se elaborará en las primeras reuniones, el que se pondrá a disposición de la Mesa Directiva, para su aprobación.